

Fecha: 14-07-2025
 Medio: El Mercurio de Calama
 Supl.: El Mercurio de Calama
 Tipo: Noticia general
 Título: Expertos analizan claves, pros y contras del proyecto de Ley "Hijito Corazón"

Pág.: 5
 Cm2: 531,9
 VPE: \$ 592.521

Tiraje: 2.400
 Lectoría: 7.200
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Expertos analizan claves, pros y contras del proyecto de Ley "Hijito Corazón"

INICIATIVA. Busca establecer medidas de protección jurídica para los adultos mayores, especialmente los que son abandonados. Fundación cree que no es la solución, pues se requiere de buenas y robustas políticas públicas.

Karen Elena Cereceda Ramos
 karen.cereceda@mercuriocalama.cl

La semana pasada, un grupo de parlamentarios presentó, ante el Congreso Nacional, un proyecto de ley llamado "Hijito Corazón", el cual está inspirado en la Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensiones de Alimentos (N° 21 mil 484), también popularmente conocida como Ley "Papito Corazón".

Dicha moción busca establecer medidas de protección jurídica, sanitaria y social para las personas mayores, con énfasis en aquellas mayores de 80 años que viven en abandono ya sea en su hogar o en algún hospital del país.

En este sentido y de acuerdo a las cifras oficiales, entre 2018 y 2025, fueron 11 mil 700 los adultos mayores abandonados en algún recinto hospitalario tras ser dados de alta y sin que algún familiar lo fuera a retirar durante varias semanas.

En tanto, de acuerdo a estadísticas del Servicio Nacional de Adulto Mayor (Senama), en 2023 hubo cerca de 9 mil denuncias de abandono y maltrato, la mayoría, a manos de sus propios hijos o hijas.

Todas estas cifras sirvieron de base para que los parlamentarios, que abarcan desde el Partido Socialista hasta el Partido Social Cristiano, entregaran esta iniciativa para su análisis, evaluación y una eventual aprobación en el hemiciclo.

"Sin una aplicación efectiva por parte del Poder Judicial, las reformas corren el riesgo de quedar como simples declaraciones normativas sin impacto real en la vida de las personas".

Rodrigo Guerra
 Abogado penalista UANDES

"Más que judicializar los afectos, lo que Chile necesita con urgencia son políticas públicas de cuidado integral, con financiamiento público".

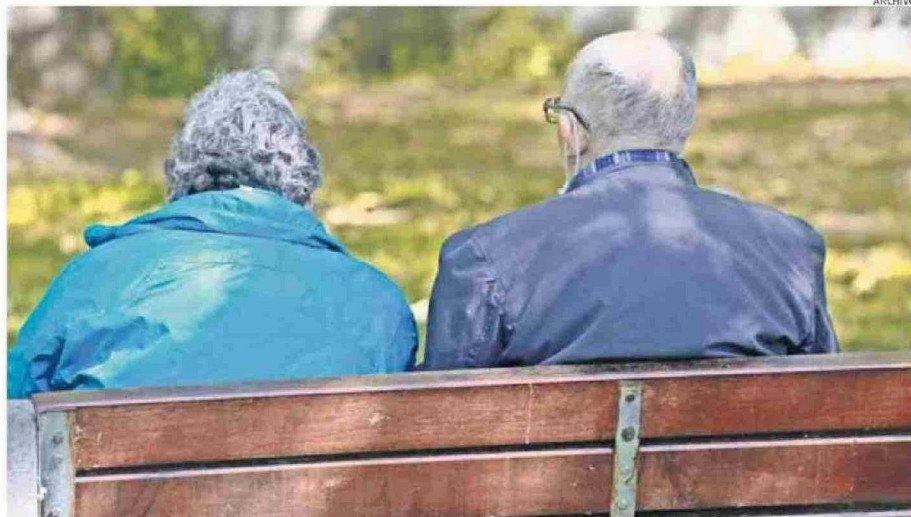
Agnieszka Bozanic Leal y
 Valentina Salazar Wattier
 Fundación Geroactivismo

En tercer lugar, el abogado penalista explica que la moción tiene como propósito el, "aumento de las penas para figuras ya contempladas en el Código Penal, lo que, en términos de proporcionalidad, refleja un reconocimiento de la mayor gravedad que el legislador atribuye a este tipo de conductas. Se endurecen las penas por

DETALLES

Al respecto, el abogado penalista y académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes (UANDES), Rodrigo Guerra, comenta que los principales ejes de la iniciativa legislativa.

Una de ellos es que busca, "establecer una protección integral, especialmente en favor de los padres. Esto resulta relevante si se considera que también los hijos podrían tener ciertos deberes de protección



MUCHOS ADULTOS MAYORES VIVEN EN TOTAL ABANDONO Y SIN LA PREOCUPACIÓN DE SUS HIJOS O FAMILIARES MAS CERCANOS.

hacia ellos", explica.

Guerra agrega que, un ejemplo de esto, es la creación de un proceso judicial exclusivo para proteger derechos de mayores de 80 años o retener fondos previsionales de familiares deudores.

El segundo eje del proyecto pretende, "intensificar la integridad física de los adultos mayores mediante diversas medidas adicionales; por medio de un acompañamiento garantizado durante hospitalizaciones o consultas", detalla.

En tercer lugar, el abogado penalista explica que la moción tiene como propósito el, "aumento de las penas para figuras ya contempladas en el Código Penal, lo que, en términos de proporcionalidad, refleja un reconocimiento de la mayor gravedad que el legislador atribuye a este tipo de conductas. Se endurecen las penas por

abandono, con cárcel de hasta tres años si hay lesiones o muerte", manifestó.

Sin embargo, para Guerra los verdaderos cambios no se agotan en la aprobación legislativa, sino que se concretan en las decisiones que adopten los tribunales. Ya que, "sin una aplicación efectiva por parte del Poder Judicial, las reformas corren el riesgo de quedar como simples declaraciones normativas sin impacto real en la vida de las personas", explica, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad como los que enfrentan muchos adultos mayores.

En este sentido, el académico de UANDES indica que "resulta natural que los hijos acudan en auxilio de sus padres en situaciones de peligro, tal como se refleja en distintos relatos populares, donde se rescata simbólicamente la figura del padre en peligro", manifestó el abogado penalista.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Por su parte, Agnieszka Bozanic Leal y Valentina Salazar Wattier de la Fundación Geroactivismo señalan que la reciente propuesta de crear una "Ley Hijito Corazón" para enfrentar el abandono de personas mayores tras el alta médica refleja, "más que una solución, una peligrosa evasión de responsabilidades por parte del Estado".

Manifiestan que, "pretender que el cuidado pueda imponerse judicialmente mediante demandas de pensión de alimentos de padres hacia hijos, es una medida que maquilla el desamparo institucional con una narrativa de culpa individual. Aquello además, infantiliza a las personas mayores que requieren de cuidados anulando su autonomía".

Continúan cuestionando la iniciativa. "¿Quién fiscaliza un vínculo roto? ¿Qué pasa cuando

no hay hijos, hay violencia, o simplemente no existen condiciones materiales para cuidar?", son algunas de las preguntas que emanan desde la Fundación Geroactivismo y agregan que "lo que esta propuesta omite es que el sistema judicial no está hecho para las personas mayores. Es lento, desgastante y profundamente deshumanizante".

Finalmente, Bozanic y Salazar indican que, "más que judicializar los afectos, lo que Chile necesita con urgencia son políticas públicas de cuidado integral, con financiamiento público, equipos especializados y apoyo comunitario".

Y, por último, puntualizan que, "los derechos humanos en la vejez no pueden depender de que alguien te quiera. Deben depender de que el Estado cumpla su deber de garantizar dignidad en todas las etapas de la vida".